



# Asociación Profesional de CABOS

## SOLICITUD MATERIAL PROTECCION ESTADO DE ALARMA

26 de marzo de 2020

Los Guardias Civiles somos conscientes del estado de excepcionalidad que vive el país por las crisis sanitaria que nos ha tocado vivir. También somos conocedores de las carencias en material de protección en la que se encuentra el Estado pero es la Dirección General de la Guardia Civil, en virtud de la normativa en vigor en riesgos laborales, la que tiene la obligación de dotar de medios a los Guardias Civiles para trabajar en esta excepcional situación y por tanto nuestra obligación solicitar a este órgano de dirección, mediante escrito correspondiente, que tome medidas; no formuladas como reproche pero si como alegato a la verdad y las necesidades más perentorias de miles de hombres y mujeres que salen a la calle para hacer cumplir las normas, ayudar a los necesitados o generar certidumbre con su presencia anteponiendo su salud a cualquier otra circunstancia.

Hasta el momento las quejas más frecuentes presentadas a esta Asociación por sus socios son las que pasamos a redactar; sobre ellas ha ido el sentido de nuestro escrito que ha tenido entrada con fecha hoy en la DGGC.

. *Ausencia de medios de protección.* Por lo que se pide que se facilite a todos los Guardias Civiles los EPI. Si no hay se diga abiertamente no haciendo manifestaciones públicas informando que todos los guardias civiles si cuentan con EPI cuando no es cierto. No es suficiente, ni se ajusta a las más mínimas normas en prevención de riesgos laborales, dotar a una unidad con dos, tres o cuatro KIT, contando la Unidad con 12, 14 o más guardias civiles.

. Existe una neo corriente de conocimiento facultativo sanitario entre algunos mandos que prohíben el uso de material de protección particular.

Esto es de Juzgado de Guardia; ya que los mandos no cumplen con la obligación de proveer a sus subordinados de material de protección, al menos que se permita usar los medios adquiridos por ellos mismos de su propio bolsillo. Tenemos familias esperando en casa.

. Se pide *más rigor en las instrucciones de empleo de los EPI.* Que sólo se utilicen cuando se observen síntomas de enfermedad es una aberración preventiva ya que por todos es sabido que podemos encontrarnos con infectados

COMUNICADO

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL





# Asociación Profesional de CABOS

asintomáticos. Es una cuestión de coherencia además que no somos médicos, ni psicólogos etc.

. No existen *instrucciones de empleo de los EPI* en Unidades no operativas.

. *Nombramientos de servicio que incumplen las elementales medidas de prevención* dictadas por las Autoridades Sanitarias. Parece que no existe coordinación entre Mandos, cada Comandancia un cortijo; en algunas Unidades se quitan los DAS y en otras se permite su consumo para que el personal se aisele en su domicilio el mayor tiempo posible. Hay Unidades donde los servicios en binomio se realizan con el mismo compañero en cadencias de 7 días trabajados por otros 7 de descanso; mientras que en otras Unidades se siguen nombrando el servicio del mismo modo que se hacía antes de la crisis sanitaria.

Es necesario un marco de actuación unitario en el nombramiento de los servicios que favorezca la prevención de los contagios y que estas medidas preventivas no dependan de la situación geográfica donde nos encontremos destinados.

Todas estas cuestiones han sido planteadas a la D.G.G.C., repetimos que no como reproche, queremos aportar nuestro granito de realidad laboral, dando la información veraz de lo que ocurre en las Unidades de la Guardia Civil. Os comunicaremos en qué sentido viene redactada la respuesta.

Por y para los Cabos.

COMUNICADO

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

